

**ACTA DE RECOMENDACIÓN
DE PRECALIFICACIÓN ZOLITUR PRECA-001-2018
FIRMAS CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES**

Reunidos en la Sala de Conferencias de la Zona Libre Turística siendo la 1:00 pm hora oficial de la República de Honduras, del día 23 del mes de abril del año dos mil dieciocho, para celebrar el acto de resolución del proceso de Precalificación **ZOLITUR PRECA-001-2018**, para Compañías Consultoras y Consultores Individuales Nacionales, Para ejecutar proyectos de Construcción de obras integrados en las categorías de **1. Edificación en general:** construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento; **2. Edificación Medico-Hospitalaria:** construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles; **3. Obras viales:** construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: sub base, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal, obras de protección; **4. Obras de Paso:** construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura destinadas a salvar corrientes de agua, depresiones del relieve topográfico y cruces a desnivel que garanticen una circulación fluida y continua de vehículos, peatones, agua, ductos de los diferentes servicios y otros.; **5. Mantenimiento Vial:** Comprende actividades en obras viales de mantenimiento periódico, como sellos generales, recarpeteos, esmerilado de superficie, etc., y de mantenimiento rutinario como bacheo profundo y superficial, balastado, sello de grietas, señalización, obras de protección. **6. Obras Hidráulicas** Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura con el objetivo de controlar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa; pueden ser acueductos, alcantarillados, canales, vertederos, boca-tomas, bordas, diques. **7) Obras Logísticas** Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura, destinadas a mejorar el bienestar general, el clima de inversiones y la competitividad, como puertos, aeropuertos, represas, reservorios, ferrovías y trenes, regularización y defensa de cauces naturales, bóvedas. **8. Intervenciones Menores** Comprende la realización de actividades de construcción de menor magnitud y baja complejidad en inmuebles, como reparaciones o remodelaciones de oficinas, cambios de techos, ventanas o puertas, pintura en paredes exteriores o interiores. Los suscritos representantes de la Zona Libre Turística, que conforman el Comité de Evaluaciones la Abogada Kendra Nerissa Jones Subdirectora Ejecutiva, la abogada Karen Cerrato Asesor Legal, Licenciada Karen Aguilar Gerente Administrativo de ZOLITUR conformando el Comité Técnico los siguientes Asesores, Ingeniero Santiago Hernández Técnico Especialista en Infraestructura ZOLITUR, Arquitecto Carlos Toruño Especialista en Ordenamiento Territorial, se desarrolla con los siguientes Considerandos:

CONSIDERANDO: Que se dio inicio con el proceso de precalificación, para contar con las empresas constructoras y consultores idóneos para la ejecución de todos los proyectos a ser financiados por la ZOLITUR.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluaciones, efectuó las evaluaciones y examino el cumplimiento de las diferentes etapas del proceso de precalificación 2018, encontrándose las mismas contempladas de conformidad a la Ley y el reglamento de Contratación del Estado y basadas en la documentación siguiente: 1) Acta de Recepción de documentos de Precalificación **ZOLITUR PRECA-001-2018**; 2) Firma de las notas de subsanación a la empresas por errores u omisiones no sustanciales y 3) acta de precalificación de empresas constructoras y consultoras para la ejecución de las diferentes obras en el año 2018, con sus respectivos anexos de evaluación.

PRIMERO: Se emiten las recomendaciones, en aplicación a lo que establece los artículos 43, 44, 45, 46, de la ley de Contratación del Estado: 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 del reglamento de la Ley de Contracción del Estado

SEGUNDO: El comité de evaluaciones con base en los documentos que rigen este proceso de precalificación, **RECOMIENDA** a la Comisión Administradora a través de la Dirección Ejecutiva:

1. Precalificar a las siguientes empresas constructoras y consultoras de proyectos de construcción de obra a desarrollarse con financiamiento de fondos propios ZOLITUR en el ejercicio fiscal 2018, detallados de la siguiente manera:

1.1 Empresas que mantienen su estatus de precalificación:
Todas las compañías participaron por primera vez en proceso de Precalificación **ZOLITUR PRECA-001-2018**;

1.2. Empresas que aprobaron el proceso de Precalificación:
Categoría I. **Edificación en General:** Construcción, readecuación, rehabilitación y ampliación de edificios, sus obras complementarias y obras externas

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	INGENIERIA VANGUARDISTA DE HONDURAS S. de R.L.
2	PROSIN S. de R.L.
3	CONSTRUCCIONES MIDENCE S. de R.L. de C.V.
4	CONDELTA S.A. de C.V.
5	NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA S.A. de C.V.
6	DICONSET S.A. de C.V.
7	SERPIC S. de R.L. de C.V.
8	PROINCO S. de R.l. de C.V.
9	CONSTRUCTORA LEMPIRA S. de R.L.
10	CONSTRUCTORA ACOSTA S. de R.L. de C.V.
11	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A. de C.V.
12	ISLAND CONCRETE CONSTRUCTION & DEVELOPMENT S.A. de C.V.
13	SERDICON S. de R.L. de C.V.
14	CCP INGENIERÍA S. de R.L.
15	COINFA S. de R.L. de C.V.

Categoría II. **Edificación Medico-Hospitalaria:** Construcción, reemplazo, rehabilitación y ampliación de edificaciones destinadas a la atención médica

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	DICONSET S.A. de C.V.
2	SERPIC S. de R.L. de C.V.

Categoría III. **Obras viales:** construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: sub base, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal, obras de protección

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	SECOAGRO S. de R.L.
2	INGENIERIA VANGUARDISTA DE HONDURAS S. de R.L.
3	PROSIN S. de R.L.
4	PRODECON S.A. de C.V.
5	CONDELTA S.A. de C.V.
6	NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA S.A. de C.V.
7	DICONSET S.A. de C.V.
8	SERPIC S. de R.L. de C.V.
9	CONSTRUCTORA LEMPIRA S. de R.L.
10	CONSTRUCTORA IMPERIA S. de R.L.
11	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A. de C.V.
12	SERDICON S. de R.L. de C.V.
13	CCP INGENIERÍA S. de R.L.
14	COINFA S. de R.L. de C.V.

Categoría IV. **Obras de Paso:** construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura destinadas a salvar corrientes de agua, depresiones del relieve topográfico y cruces a desnivel que garanticen una circulación fluida y continua de vehículos, peatones, agua, ductos de los diferentes servicios y otros

No	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	PRODECON S.A. de C.V.
2	CONDELTA S.A. de C.V.
3	SERPIC S. de R.L. de C.V.
4	SERDICON S. de R.L. de C.V.

Categoría V. **Mantenimiento Vial:** Comprende actividades en obras viales de mantenimiento periódico, como sellos generales, recarpeteos, esmerilado de superficie, etc., y de mantenimiento rutinario como bacheo profundo y superficial, balastado, sello de grietas, señalización, obras de protección.

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	PRODECON S.A. de C.V.
2	SERPIC S. de R.L. de C.V.
3	CONSTRUCTORA IMPERIA S. de R.L.
4	SERDICON S. de R.L. de C.V.
5	PROSIN S. de R.L.

Categoría VI. **Obras Hidráulicas:** Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura con el objetivo de controlar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa; pueden ser acueductos, alcantarillados, canales, vertederos, boca-tomas, bordas, diques..

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	INGENIERIA VANGUARDISTA DE HONDURAS S. de R.L.
2	PROSIN S. de R.L.
3	CONDELTA S.A. de C.V.
4	NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA S.A. de C.V.
5	DICONSET S.A. de C.V.
6	CONSTRUCTORA LEMPIRA S. de R.L.
7	SERDICON S. de R.L. de C.V.
8	CCP INGENIERÍA S. de R.L.
9	COINFA S. de R.L. de C.V.

Categoría VII. **Obras Logísticas:** Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura, destinadas a mejorar el bienestar general, el clima de inversiones y la competitividad, como puertos, aeropuertos, represas, reservorios, ferrovías y trenes, regularización y defensa de cauces naturales, bóvedas

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	PRODECON S.A. de C.V.

Categoría VIII. **Intervenciones Menores:** Comprende la realización de actividades de construcción de menor magnitud y baja complejidad en inmuebles, como reparaciones o remodelaciones de oficinas, cambios de techos, ventanas o puertas, pintura en paredes exteriores o interiores.

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	INGENIERIA VANGUARDISTA DE HONDURAS S. de R.L.
2	PROSIN S. de R.L.
3	CONSTRUCCIONES MIDENCE S. de R.L. de C.V.
4	NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA S.A. de C.V.
5	DICONSET S.A. de C.V.
6	SERPIC S. de R.L. de C.V.
7	PROINCO S. de R.L. de C.V.

2. Descalificar a las siguientes empresas:

2.1. Por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida de calificación financiera:

No.	Compañía Constructora
1	ACME SANITATION S.A.
2	ING. TOMAS SARMIENTO.

2.2. Por estar en las Inhabilidades comprendidas en el Artículo 15 numeral 6 de la Ley de contratación del Estado

No.	Compañía Constructora
1	BAY ISLAND DEVELOPMENT CONSTRUCTION

2.3. Por no haber subsanado la documentación requerida:

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA
1	CONSTRUCCIONES PONCE S. de R.L.
2	CONSTRUCTORA CARBAJAL S. de R.L. de C.V.

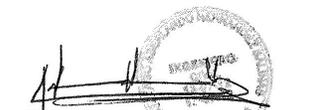
No habiendo más puntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las 2:18 p.m. firmando en fe de lo actuado.



Kendra Nerissa Jones
Sub directora Ejecutiva
de ZOLITUR



Karen Cerrato
Asesor Legal ZOLITUR
de ZOLITUR



Santiago Hernández
Técnico Especialista
Infraestructura ZOLITUR



Karen Aguilar
Gerente Administrativo
de ZOLITUR



Carlos Simon Toruño



Carlos Simon Toruño
Técnico Especialista Ordenamiento
Territorial ZOLITUR